

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de 28 de diciembre de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Óptica, Optometría y Audioprótesis de Andalucía, en siglas ASEOAAN, con número de depósito 71000548 (antiguo número de depósito A/199/1987).

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Cantero Muñoz mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000514, a instancia de don Juan Dionisio Curado Dana, en calidad de letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla.

El auto núm. 102/2022, dictado por el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.^a), en el procedimiento concurso abreviado núm. 18/2022, Negociado 6, en su parte dispositiva declara la extinción de la asociación, y como consecuencia, esta pierde su personalidad jurídica.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la disolución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Óptica, Optometría y Audioprótesis de Andalucía, en siglas ASEOAAN, con número de depósito 71000548.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 28 de diciembre de 2022.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.